

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### B. Oposiciones y concursos

#### MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN

**2000** *Resolución de 3 de febrero de 2022, de la Subsecretaría, por la que se modifica la de 6 de octubre de 2021, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema de promoción interna, en la Escala de Investigadores Científicos de los Organismos Públicos de Investigación.*

Por Resolución de 6 de octubre de 2021, de la Subsecretaría de Ciencia e Innovación (BOE de 14 de octubre), se convocó proceso selectivo para ingreso, por promoción interna, en la escala de Investigadores Científicos de los Organismos Públicos de Investigación.

De acuerdo a la propuesta de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC), debe modificarse, por renuncias de sus presidentes titular y suplente, la composición del tribunal calificador número 30, «Ciencias agrarias y forestales» del proceso selectivo.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Subsecretaría ha resuelto:

Primero.

Modificar la composición del tribunal calificador número 30 del proceso selectivo, «Ciencias agrarias y forestales». En el anexo II, «Tribunales calificadoros», de la Resolución de 6 de octubre de 2021, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por promoción interna, en la escala de Investigadores Científicos de los Organismos Públicos de Investigación (BOE de 14 de octubre), a propuesta de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC), en la página 125097, debe sustituirse al presidente titular, don Alfonso Gutiérrez Adán, perteneciente a la escala de Profesores de Investigación de OPIs; por don Juan Carlos Saiz Calahorra, perteneciente a la escala de Profesores de Investigación de OPIs. En la página 125098, debe sustituirse a la presidenta suplente, doña Noemí Sevilla Hidalgo, perteneciente a la escala de Investigadores Científicos de OPIs; por doña María Teresa Cervera Goy; perteneciente a la escala de Profesores de Investigación de OPIs.

Segundo.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar asimismo desde el día siguiente al de su publicación, ante el órgano competente del orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, significándose que, en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Madrid, 3 de febrero de 2022.–El Subsecretario de Ciencia e Innovación, Pablo Martín González.